

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-018-2020**

**OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO DENOMINADO: “CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER.”**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I, del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 16 al 19 de octubre de 2020 hasta las 05:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-SENA-C-018-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co](mailto:reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del presente informe.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas, además de las verificaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

<b>CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</b>					
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS</b>	<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>1</b>	<b>CONSORCIO BCR</b>	<b>CUMPLE*</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO*</b>
<b>2</b>	<b>UT EMUNAH FINDETER SENA 2020</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>RECHAZADO*</b>	<b>RECHAZADO*</b>
<b>3</b>	<b>CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021</b>	<b>RECHAZADO*</b>	<b>RECHAZADO*</b>	<b>RECHAZADO*</b>	<b>RECHAZADO*</b>
<b>4</b>	<b>CONSORCIO GEOTEC CONSULTORIA GRUPO 2</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADO</b>

(\*Ajustado conforme las documentales aportadas)

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-C-018-2020**

**OBJETO:** "CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER."

<p><b>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO BCR</b> Representante <b>JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO</b> C.C. 79.737.691</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. B&amp;C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA</b> <b>NIT. 900.241.492-9</b> Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal <b>RICARDO ANTONIO MEJÍA OSORIO</b> C.C. 79.695.950</p> <p><b>Integrante No. 2. RM INGENIEROS S.A.S.</b> <b>NIT: 900.345.967-2</b> Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal <b>JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO</b> C.C. No. 79.737.691</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 a 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita por <b>JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO</b> , identificada con la CC. No. 79.737.691 en calidad de representante del proponente plural y sus integrantes.
Titulación	2.1.1.11	09 a 12	<b>CUMPLE</b>	El señor JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, identificado con

Abono de la oferta	2.1.1.12		la CC. No. 79.737.691, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-084589. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 06 de octubre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	05 a 06	<p><b>Fecha constitución:</b> 01 de octubre de 2020  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Solidaria  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	<p><b>Integrante 1.</b> 45 a 49</p> <p><b>Integrante 2.</b> 35 a 43</p>	<p><b>Integrante 1:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 01 de octubre de 2020.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 13 de agosto de 2008 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 13 de septiembre de 2008.  <b>Término de Duración:</b> Su vigencia es indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> Yenny Jimenez Barragan CC 40.443.251.</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 04 de octubre de 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para</p>

				<p>contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 09 de marzo de 2010 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 10 de marzo de 2010.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 09 de marzo de 2050.  <b>Revisor Fiscal:</b> Gualdron Ayala José Alejandro C.C. 1.015.425.134.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p>Representante del Proponente plural  07  <b>Integrante 1</b>  08  <b>Integrante 2</b>  07</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>  27 a 29 37 – Subsanación</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>  Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica.  Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANÓ</b></p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: José Iván Rodríguez Medrano  <a href="mailto:jrodriguez@rmingenieros.com.co">jrodriguez@rmingenieros.com.co</a>  Enviado: domingo, 18 de octubre de 2020 7:30 a. m.  Para: pafindeterbbvaam.co@bbva.com  &lt;pafindeterbbvaam.co@bbva.com&gt;; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA  &lt;REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co&gt;</p>

		<b>Integrante 2</b> 23 a 26		<p><a href="#">Asunto: PAF-SENA-C-018-2020 - SUBSANACIÓN.pdf</a></p> <p>Aportó la cédula de ciudadanía y la Tarjeta Profesional del revisor fiscal, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p><b>Integrante 2.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 22 <b>Integrante 2</b> 21	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>CUMPLE</b>	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/10/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	13 a 14 y consultados	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados expedidos el 06 de octubre y los restantes consultados el 13 de octubre de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	15 a 16 y consultados	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados expedidos el 06 de octubre y los restantes consultados el 13 de octubre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	17 a 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 06 de octubre de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	19 y 20	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 06 de octubre de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 08 de octubre de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>(\$479.522.430.00)</b></p> <p><b>10% (\$47.952.243,00</b></p>	<p><b>2.1.1.8.</b></p>	<p>31 al 33</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares</p> <p><b>Póliza No.:</b> 21-45-101311831</p> <p><b>Tomador:</b> CONSORCIO BCR</p> <p><b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA NIT 830.052.998-9</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> incorpora expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$47.952.243,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/10/2020 hasta el 18/02/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000024578699 de fecha 05 de octubre de 2020, expedido por la aseguradora en la cual se identifica la referencia de la garantía.</p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 157 a 264</p> <p><b>Integrante 2</b> 59 a 156</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 01 de octubre de 2020. Se consulta RUES (13/10/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 04 de octubre de 2020. Se consulta RUES (13/10/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<p><b>2.1.4.</b></p>	<p><b>Consultado</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Mediante certificación del 13 de octubre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el integrante del proponente plural RM INGENIEROS S.A.S. es adjudicatario del contrato No. PAF-SCRD-I-030-2019.</p> <p>Mediante certificación del 14 de octubre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que el integrante del proponente plural RM INGENIEROS S.A.S. es adjudicatario del contrato No. PAF-ATF-I-007-2020.</p>

				<p>Mediante certificación del 13 de octubre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO BCR**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-C-018-2020**

**OBJETO:** "CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER."

**PROPONENTE No. 3. CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021**

Representante

**JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA**

C.C. 94.476.362

Conformado por:

**Integrante No. 1. DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S**

**NIT. 900.735.488-1**

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

**JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA**

C.C. 94.476.362

**Integrante No. 2. JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA**

**C.C. No. 94.476.362**

Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 3. JORGE EMILIO BUITRAGO GUTIÉRREZ**

**C.C. No. 71.375.613**

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Anexo 02 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 06 de octubre de 2020, suscrita por <b>JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA</b> , identificado con la CC. No. 94.476.362 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Titulación Abono de la oferta</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>Anexo 03, 04 y 05 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El señor JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA, identificado con la CC. No. 94.476.362, acredita ser Arquitecto, con matrícula profesional No. A05202005-94476362. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 29 de abril de 2020.</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>Anexo 01 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 06 de octubre de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. <b>Domicilio:</b> Medellín <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Solidaria <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio igual al término de ejecución y liquidación del contrato. "Para un total de tres (3) años y seis (6) meses más".</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1.</b> Anexo 12 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"</p> <p><b>Integrante 2.</b> No aplica</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 23 de septiembre de 2020. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Medellín <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 16 de mayo de 2014 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 27 de mayo de 2014. <b>Término de Duración:</b> Su vigencia es indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra</p> <p><b>Integrante 2:</b> No aplica</p>

		<b>Integrante 3.</b> No aplica		<b>Integrante 3:</b> No aplica
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	Representante del Proponente plural Anexo 03 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 1</b> Anexo 03 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 2</b> Anexo 03 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 3</b> Anexo 06 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"	<b>CUMPLE</b>	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> Anexo 24 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"  <b>Integrante 2</b> Anexo 25 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1.</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.  <b>Integrante 2.</b> Aporta certificación en la cual acredita de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, de fecha 06 de octubre de 2020, suscrita por persona natural. Además, aportó planilla de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme lo establecido en los términos de referencia.

		<b>Integrante 3</b> Anexo 26 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"		<b>Integrante 3.</b> Aporta certificación en la cual acredita de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, de fecha 08 de octubre de 2020, suscrita por persona natural. Además, aportó planilla de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme lo establecido en los términos de referencia.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> Anexo 22 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 2</b> Anexo 21 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 3</b> Anexo 23 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>CUMPLE</b>	No aplica
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>Consultado</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/10/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Anexo 16, 17 y 18 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 22 de septiembre de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Anexo 13, 14 y 15 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 de septiembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Consultado	<b>CUMPLE</b>	Certificados consultados el 13 de octubre de 2020

				No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Anexo 19 y 20 de la carpeta "01- <i>HABILITANTE JURÍDICO</i> "	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 21 de septiembre de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 08 de octubre de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  (\$479.522.430.00)  10% (\$47.952.243,00)	2.1.1.8.	Anexo 00-M de la carpeta "01- <i>HABILITANTE JURÍDICO</i> " - Subsanación	<b>RECHAZADO</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial S.A. <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares <b>Póliza No.:</b> M-100124094 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – SENA NIT 830.052.998-9 <b>Cubrimiento de eventos:</b> No incorpora expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$47.952.243,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 08/10/2020 hasta el 08/03/2021. <b>Soporte de pago:</b> No aporta constancia de pago de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.  <b>RECHAZADO</b>  El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:  De: Administración DARP <admondarp@gmail.com> Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 4:09 p. m. Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA <REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>

			<p>Cc: J Buitrago &lt;depaisaje@gmail.com&gt;; Jaime Cabal &lt;JAIMECABAL@yahoo.com&gt;          Asunto: SUBSANACION CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021 - CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-018-2020 (EMAIL 1 DE 1)</p> <p>En consecuencia, de las documentales aportadas se estableció lo siguiente:</p> <p>a. El proponente aportó documento Anexo No. 1 a la garantía de seriedad de la oferta, en el cual se evidencia la inclusión de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>b. Sin embargo, remite nuevamente la certificación de no expiración por falta de pago de la garantía, en consecuencia se tiene que el proponente no subsanó, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>          (...)  <i>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. <u>No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u>”</i>          (Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, se da aplicación a lo señalado en la causal de rechazo No. 1.37.27 de los términos de referencia, que establece:</p> <p><b>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</b>  <i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i>          (...)  <b>1.37.27</b> <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p>
<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>          Anexo 27 de la</p>	<p><b>CUMPLE</b>  <b>Integrante 1:</b> Presenta RUP expedido el 23 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (13/10/2020) y no se evidencian multas</p>

		<p>carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 2</b> Anexo 28 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO" <b>Integrante 3</b> Anexo 29 de la carpeta "01-HABILITANTE JURÍDICO"</p>		<p>ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 23 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (13/10/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP expedido el 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (13/10/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b>  (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>Mediante certificación del 13 de octubre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 14 de octubre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 13 de octubre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que los integrantes del proponente plural no tienen contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-018-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021**, se encuentra **RECHAZADA** de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia **"1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)**  
**1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<b>21/10/2020</b>	<b>PAF-SENA-C-018-2020</b>	\$ <b>479.522.430</b>	<b>CALI - VALLE DEL CAUCA GIRÓN - SANTANDER</b>	<b>3</b>
Nombre Proponente:		NIT:	Tipo Proponente:	
<b>CONSORCIOS DARP DISEÑOS 2021</b>			<b>Consortio</b>	
Integrante 1:		NIT 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
<b>JAIME EDUARDO CABAL MEJIA</b>		<b>94.476.362</b>	<b>30%</b>	<b>Nacional</b>
Integrante 2:		NIT 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
<b>JORGE EMILIO BUITRAGO G.</b>		<b>71.375.613</b>	<b>20%</b>	<b>Nacional</b>
Integrante 3:		NIT 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
<b>DE ARQUITECTURA Y PAISAJES S.A.S.</b>		<b>900.735.488-1</b>	<b>50%</b>	<b>Nacional</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>JAIME EDUARDO CABAL MEJIA</b>	<b>JORGE EMILIO BUITRAGO G.</b>	<b>DE ARQUITECTURA Y PAISAJES S.A.S.</b>		
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	30%	20%	50%		

	<b>JAIME EDUARDO CABAL MEJIA</b>	<b>JORGE EMILIO BUITRAGO G.</b>	<b>DE ARQUITECTURA Y PAISAJES S.A.S.</b>			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	<b>NO CUMPLE</b>						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	<b>NO CUMPLE</b>						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	<b>NO CUMPLE</b>						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	<b>NO CUMPLE</b>						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	<b>NO CUMPLE</b>						En los términos de referencia, en el Numeral 1.28.2 "REGLAS PARTICULARES", en materia de subsanabilidad, en su Literal c) se indica: <b>"No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta"</b>  Teniendo en cuenta lo anterior, dado que la certificación de crédito aportada con la oferta por el "CONSORCIOS DARP DISEÑOS 2021" a través del integrante "JAIME EDUARDO CABAL MEJIA" , no se encuentra relacionada con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta. En consecuencia incurre en la casual de rechazo 1.37.27 que señala: <b>"Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</b>
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	<b>NO CUMPLE</b>						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	<b>NO CUMPLE</b>						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>NO</b>						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO		\$ 95.904.486,00	<b>NO CUMPLE</b>

**RECHAZADA**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-SENA-C-018-2020				
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRÓN - SANTANDER				
Fecha de diligenciamiento:	20/10/2020				
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL				
No de Proponente:	2				
Proponente:	UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER SENA 2020				
Representante Legal:	MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitiva verificación de requisitos habilitantes					
<b>X</b>					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	50.00%	SI	
2	ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI SAS	900769587-7	50.00%	NO	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1354 DE 2013	0.00	NO
			<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
b.		Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1354 DE 2013	0.00	NO
			<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 9.649 m2 o ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 9.649 m2.					
Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
<b>REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:</b> Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.					
<b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.					
<b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.					
<b>EDIFICACIONES:</b> Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.					
<b>NOTA 2:</b> Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.					
<b>Nota 3:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>NOTA 4:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
<b>NOTA 5:</b> La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <a href="https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF">https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF</a> )					
<b>NOTA 6:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>		\$	479,522,430.00	Pesos	
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)</b>		\$	719,283,645.00	Pesos	
			819.41	SMMLV	
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)</b>		\$	335,665,701.00	Pesos	
			382.39	SMMLV	
Contrato 1: No	1354 DE 2013				
Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita		
	6/03/2014		Cantidad (SMMLV)		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>RIGOBERTO RUGELES BERNAL</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 51 - 57 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la Alcaldía Municipal de Ibagué como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación del contrato, el recibo a satisfacción, y el contratista correspondiente a RIGOBERTO RUGELES BERNAL, sin embargo la edificación aportada "Estadio Manuel Murillo Toro" no se enmarca en las definiciones establecidas en la Nota 2 de la experiencia específica, toda vez que los estadios hacen parte del capítulo 2.7.2 de la NSR el cual no es aceptado para la presente convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, el contrato no indica el reforzamiento estructural de edificaciones, el cual es requerido en la condición de experiencia b: "Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV."</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	El proponente no presentó subsanación.			
<b>Observación general Subsanación:</b>	El proponente no presentó subsanación y por lo tanto incurre en las siguientes <b>CAUSALES DE RECHAZO</b> : 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SENA-C-018-2020
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACION DE ÁREAS DEL GRUPO 2: CONFORMADO POR EL COMPLEJO SALOMIA BLOQUES 1, 2, 9 Y 10 UBICADO EN CALI - VALLE Y CENTRO INDUSTRIAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL BLOQUE 8 UBICADO EN GIRON - SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento:	20/10/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021</u>
Representante Legal:	JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA C.C. 94.476.362 de Buga

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA	94.476.362	30,00%	SI
2	JORGE EMILIO BUITRAGO G.	71.375.613	20,00%	SI
3	DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S	900.735.488-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**\* ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 veces</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	8716 - 2017 9213 DE 2017 2432/12 <b>TOTAL</b>	557,93 364,80 0,00 <b>922,73</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 9.649 m<sup>2</sup> O ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 9.649 m<sup>2</sup>**

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente

**EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2

**NOTA 2:** Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

**NOTA 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

**NOTA 5:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/irdr/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

**NOTA 6:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	479.522.430,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	719.283.645,00	Pesos
		819,41	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)	\$	335.665.701,00	Pesos
		382,39	SMMLV

Contrato 1: No	<u>8716 - 2017</u>		
Objeto:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS, PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN INFANTIL V UN CSB EN EL PREDIO DENOMINADO RECREO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/10/2018	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	435.881.478,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		557,93	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		557,93	b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 132 a 135 de la propuesta, el proponente presenta modelo de documento para constitución de consorcios, el cual se encuentra debidamente suscrito, donde se identifica a los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación así: JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA (25%), JORGE EMILIO BUITRAGO G (25%) y DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S (50%).</p> <p>A Folios 136 a 146 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y CONSORCIO DARP JARDINES. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A Folios 148 a 156 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación y recibo a satisfacción del contrato relacionado, el documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como objeto, fecha de terminación, valor y los productos desarrollados.</p> <p>A Folios 157 a 158 de la propuesta, el proponente presenta Acta Liquidación del Contrato, emitida por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor y Entidad Contratante, donde se presenta la información del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha final, el valor y el cumplimiento del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 557,93 SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	<u>9213 DE 2017</u>		
Objeto:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/11/2018	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	284.993.624,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		364,80	a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		364,80	b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 159 a 163 de la propuesta, el proponente presenta modelo de documento para constitución de consorcios, el cual se encuentra debidamente suscrito, donde se identifica a los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación así: JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA (25%), JORGE EMILIO BUITRAGO G (25%) y DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S (50%).</p> <p>A Folios 164 a 176 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y CONSORCIO DARP CAMPO VERDE. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>A Folios 178 a 184 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del contrato relacionado, el documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista e Interventor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como objeto, fecha de terminación, valor y los productos desarrollados.</p> <p>A Folios 185 a 186 de la propuesta, el proponente presenta Acta Liquidación del Contrato, emitida por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor y Entidad Contratante, donde se presenta la información del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha final, el valor y el cumplimiento del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 364,80 SMMLV.</p>		

Contrato 3: No	2432/12								
Objeto:	ELABORAR EL DISEÑO URBANO Y ARQUITECTONICO Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL PARQUE GRAN COLOMBIANO EN EL CENTRO HISTORICO DE VILLA DEL ROSARIO, DE NORTE DE SANTANDER								
Fecha de terminación		Día/Mes/Año	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th data-bbox="1029 621 1208 667">Componente que acredita</th> <th data-bbox="1208 621 1484 667">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1029 667 1208 716">a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td data-bbox="1208 667 1484 716" style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1029 716 1208 764">b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td data-bbox="1208 716 1484 764" style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th data-bbox="1029 1881 1208 1986">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th data-bbox="1208 1881 1484 1986">JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA</th> </tr> </thead> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA				
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 187 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Yamid Alexander Patiño Torres, en calidad de Coordinador (E) Grupo de Protección, donde certifica que el Arq. Jaime Eduardo Cabal Mejía ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aclara que dentro del alcance del contrato se incluyó los estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica, patología estructural y reforzamiento estructural para el edificio denominado CENOTAFIO.</p> <p>A Folios 188 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA, en calidad de Consultor del Parque, donde indica que dentro del contrato se realizaron estudios de vulnerabilidad sísmica y patología y reforzamiento estructural para el edificio denominado CENOTAFIO.</p> <p>La certificación anterior no puede ser tenida en cuenta ya que se encuentra suscrita por JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA, quien hace parte integral actualmente del CONSORCIO DARP DISEÑOS 2021, lo que constituye claramente en una autocertificación, ya que según los Términos de Referencia:</p> <p>(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, <b>al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.</b> (...)</p> <p>A Folios 189 a 190 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Yamid Alexander Patiño Torres, en calidad de Coordinador Grupo de Protección, donde certifica las características del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, las áreas y los estudios realizados.</p> <p>A Folios 191 a 192 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS, donde certifica que el Arq. JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA y su equipo obtuvieron el primer puesto en el Concurso de Anteproyecto urbano y arquitectónico para la recuperación del espacio público del Parque Gran Colombiano.</p> <p>A Folios 193 a 203 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y otros celebrados entre el MINISTERIO DE CULTURA y JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>Sin perjuicio de la documentación aportada se tiene que a pesar de que el alcance del Proyecto incluyera los estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica, patología estructural y reforzamiento estructural para el edificio denominado CENOTAFIO, no se puede desconocer que el Objeto del Contrato hace mención exclusiva a los ESTUDIOS Y DISEÑOS de un PARQUE, el cual es un espacio abierto que no se puede tener en cuenta como una Edificación de las que trata el Título K en su totalidad para la presente convocatoria, ya que se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, a saber:</p> <p>(...) NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y <b>espacios abiertos</b>, centros de integración ciudadana, <b>teatros al aire libre</b>, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles (...)</p> <p>Por lo anterior y para efectos de evaluación este Contrato debe tratarse como un Objeto diferente a lo requerido como experiencia por la Entidad (ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES), a través de la aplicación de la siguiente condición:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 9.649 m<sup>2</sup> o ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 9.649 m<sup>2</sup> (...)</p> <p>Así las cosas, se procede a verificar inicialmente el área de diseño del componente relacionado con la experiencia específica como lo es los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CENOTAFIO, no siendo posible identificar dicha área discriminada, ya que la certificada a Folios 189 a 190 no se comprende si corresponde a la del Parque en su totalidad o a la del Edificio del CENOTAFIO. Ahora bien la otra posibilidad para evaluar bajo la condición indicada en el párrafo anterior es tomando el valor de las actividades correspondientes únicamente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CENOTAFIO no siendo tampoco posible encontrar dichos valores discriminados.</p> <p>Por lo tanto el proponente deberá subsanar conforme a las reglas de acreditación de la experiencia, donde se pueda identificar bien sea el área de diseño de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CENOTAFIO o el valor discriminado de dicho componente, so pena que este contrato no pueda tenerse en cuenta para requisitos habilitantes.</p>								
Observaciones Subsanación	<p>Mediante correo electrónico del 19 de Octubre de 2020, el proponente presenta documentos para subsanar el requerimiento técnico realizado, para lo cual se procede a dar respuesta, así:</p> <p>En atención a la aclaración que realiza el proponente en su comunicado, es pertinente señalar que dentro del Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, la Entidad tuvo en cuenta los Estudios y Diseños de vulnerabilidad sísmica, patología estructural y reforzamiento estructural para el edificio denominado CENOTAFIO, edificación que se encuentra dentro de la clasificación establecida en el numeral 2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES, tal como lo puede evidenciar el proponente en la Evaluación Preliminar, sin embargo y de igual forma como ya se mencionó en la citada evaluación preliminar, la Entidad no puede desconocer que el Objeto del Contrato hace mención exclusiva a los ESTUDIOS Y DISEÑOS de un PARQUE, el cual es un espacio abierto que no se puede tener en cuenta como una Edificación de las que trata el Título K en su totalidad para la presente convocatoria, ya que se encuentra incluida en las excepciones estipuladas en la Nota 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, a saber:</p> <p>(...) NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y <b>espacios abiertos</b>, centros de integración ciudadana, <b>teatros al aire libre</b>, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles (...)</p> <p>Por lo anterior y para efectos de evaluación este Contrato debe tratarse como un Objeto diferente a lo requerido como experiencia por la Entidad (ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES), a través de la aplicación de la siguiente condición:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 9.649 m<sup>2</sup> o ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 9.649 m<sup>2</sup> (...)</p> <p>Así las cosas y verificando los documentos aportados en la subsanación. NO se encontró información que cumpliera con las reglas de acreditación donde se pudiera identificar el ÁREA DISEÑADA correspondiente únicamente al CENOTAFIO, la cual es la Edificación o el espacio que puede tenerse en cuenta en la evaluación de requisitos habilitantes, ni tampoco se pudo verificar el valor de los Estudios y Diseños únicamente del Reforzamiento Estructural de dicha Edificación tal como se solicitó en el requerimiento en la etapa de evaluación preliminar. Se aclara que lo remitido por el proponente en su comunicado son fotografías, las cuales no son elementos idóneos para acreditar experiencia ya que no es información expedida por la Entidad Contratante, ni se puede extraer la información que se está requiriendo (Área diseñada o valor ejecutado del Estudio de Reforzamiento Estructural del Edificio del Cenotafio), esto con fundamento en el numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Por todo lo anterior es suficiente establecer que el Contrato No 2432/12 NO CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes técnicos, razón por la cual NO es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia</p>								
Observación general:	<p>Con la documentación aportada por el proponente no se logró evidenciar el cumplimiento de la siguiente condición de experiencia:</p> <p>(...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...)</p> <p>Por tanto el proponente deberá subsanar el contrato aportado en Orden 3, razón por la cual recibe en la evaluación preliminar la condición de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b></p>								

<b>Observación general</b> <b>Subsanación:</b>	<p>Resultado de la evaluación se tiene que con la documentación aportada en la etapa inicial y de subsanación no se pudo verificar el cumplimiento de la siguiente condición:</p> <p>(...) Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV (...)</p> <p>En virtud de ello el proponente en esta etapa del proceso, incurre en la siguiente <b>CAUSAL DE RECHAZO</b>:</p> <p>(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</p>